**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE PARA LA VIGENCIA 2017**

**Bogotá, marzo 13 de 2018**

**INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE**

**1. GENERALIDADES DEL INFORME**

**1.1 INTRODUCCION.**

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de febrero 12 de 2002 respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software), así mismo pretende presentar una síntesis de las medidas adoptadas por la Entidad, en cuanto al respeto de los derechos de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). Además, expresa los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno en cuanto al manejo de las licencias de software y las recomendaciones derivadas de la misma.

**1.2. OBJETIVO**

Evidenciar el grado de cumplimiento institucional de las normas aplicables a la protección del derecho de autor y los derechos conexos y a las instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados.

**1.3 ALCANCE.**

Basado en la normatividad vigente que se muestra a continuación se realiza la verificación y determinación del grado de cumplimiento con corte al 31 de diciembre de 2017.

* Circular No 012 de febrero 2 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor
* Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual “todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”.
* Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
* Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”.
* Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: “La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”.

**1.4 METODOLOGIA**

La evaluación se realizó mediante, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

**2 RESULTADOS DEL INFORME.**

**2.1. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?**

Según la información suministrada por el Almacén de la Entidad, con corte al 31 de diciembre de 2017, la entidad cuenta con tres mil trecientos cuarenta y uno (3.341) equipos de cómputo, entre Pc´s, portátiles y servidores.

**2.2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE LICENCIADOS?**

Efectuada verificación aleatoria con base en la información suministrada por el Grupo de Activos Fijos del Almacén y el inventario suministrado por Línea 3000, se evidencia cumplimiento a la normatividad relacionada con Derechos de Autor en cuanto al licenciamiento de software.

**2.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTAN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?**

Se establecen directrices en el Mod. de Seguridad de la Info.:Normas NO-07 Responsabilidad de los usuarios, NO-08 Prevención, detección y eliminación de software no autorizado y NO-37 Seguridad y uso adecuado de computadores. Estandadres:4. ES01 Software y Hardware base en computadores y 5. ES-14 configuración seguridad Windows cliente.

**2.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?**

Una vez se cumple el ciclo de vida del software. El encargado del licenciamiento, mediante oficio dirigido al Almacén de la Entidad, solicita dar de baja al software con el VoBo. Del Director de Informática. Cuando el software es por suscripción, fenece cuando termina el periodo de suscripción.

**3. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.**

**3.1. HALLAZGO No. 1. NO INCORPORACION DE LA CANTIDAD DE LICENCIAS**

En la verificación realizada a la información relacionada con las licencias de software suministrada por el Grupo de Almacén y activos fijos de la Entidad, se pudo observar que no se relaciona la cantidad de licencias adquiridas, lo cual hace dispendioso la verificación objeto de este informe.

**ACTIVIDADES DE CONTROL RECOMENDADAS:**

Incorporar la cantidad de licencias adquiridas como también la mayor descripción posible de las licencias en el sistema de información utilizado como control de activos fijos.

**3.2. HALLAZGO No. 2. LICENCIAS ADQUIRIDAS POR OTRAS AREA.**

Pese a lo evidenciado en la vigencia anterior se observa que persisten las falencias identificadas en su momento, así mismo no se observa gestión adelantada por la Dirección de Informática tendiente a la solución de lo evidenciado.

“En la revisión de los listados suministrados por el Grupo de Activos Fijos de la Entidad se registran licencias de software adquiridas por otras áreas diferentes a la Dirección de Informática, situación que contraviene lo establecido en la CIRCULAR de mayo 18 de 2009, firmada por el Director General de la Entidad, referente a Política sobre el uso de software en la Aerocivil, en lo que se resalta:

* “***Existirá un inventario de las licencias de software de la UAEAC que permita su adecuada administración y control evitando posibles sanciones por instalación de software no licenciado”***.
* “***Todo software adquirido en la UAEAC debe contar con la aprobación previa de la Dirección de Informática.”***
* ***“Todo proceso de adquisición que incluya software debe ser analizado y aprobado previamente por el área responsable de la información, la Dirección de Informática y el Grupo de Seguridad de la Información***”.

Lo anterior pone de manifiesto falta de control de las licencias por parte de la Dirección de Informática, situación ésta que dificulta la verificación del cumplimiento de la normativa que nos ocupa.”

**ACTIVIDADES DE CONTROL RECOMENDADAS:**

Le corresponde a la Dirección de Informática ejercer un control sobre la totalidad de licencias adquiridas por la Entidad, administrando una Base de Datos centralizada, dando cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR de mayo 18 de 2009.

**3.3. HALLAZGO No. 3. DIFERENCIAS EN CANTIDADES DE EQUIPO ENTRE LO REPORTADO POR ALMACEN E INFORMATICA.**

|  |
| --- |
| **EQUIPOS DE COMPUTO** |
| **Tipo** | **Concepto** | **Computadores de Escritorio** | **Portátiles** | **Servidores** |
| A | EQUIPOS | 2429 | 197 | 110 |

CUADRO DE CANTIDADES DE EQUIPOS DE COMPUTO SEGÚN LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA.

La información reportada presenta problemas de fiabilidad toda vez que, al efectuar los cruces de información por el campo identificado como No. de placa, entre los dos archivos suministrados por el Almacén e informática, nuevamente se observan diferencias en cantidades así:

* 942 equipos existentes en la B.D. del Almacén y no encontrados en el archivo suministrado por la Dirección de Informática. (Anexo 1).

**ACTIVIDADES DE CONTROL RECOMENDADAS:**

La Dirección de Informática le corresponde asumir el control y administración de este hardware.

Realizar una confrontación entre la información que reposa en las Bases de datos del Grupo de Activos Fijos y el inventario levantado por la Línea 3000 el cual debe coincidir.

Ejecutar un plan de acción para mitigar los hallazgos encontrados.

.

**WILLIAM HERNANDO ZABALETA RANGEL**

Oficina de Control Interno